

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA ESCOLAR 2024-2025

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes para la ayuda escolar será el comprendido entre el 10 de septiembre y el 10 de octubre de 2024, ambos inclusive.

MODO DE PRESENTACIÓN

1.- Con la implantación del nuevo programa integral de Recursos Humanos, PEOPLE NET, las solicitudes de la ayuda escolar se presentarán <u>ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE</u> a través del <u>Portal del Empleado PEOPLE NET</u>, que será el medio a utilizar para todas las comunicaciones referidas a la misma.

A dicho Portal de PNET se puede acceder de dos formas:

- A) Si el acceso se realiza desde un ordenador externo a la Intranet del Ayuntamiento de Sevilla (ordenador personal particular del empleado/a), el acceso será con certificado digital a través de la siguiente web https://portal.sevilla.org
 - PORTAL PEOPLENET CON CERTIFICADO DIGITAL.
- B) Si el acceso se realiza desde un ordenador conectado a la Intranet del Ayuntamiento de Sevilla, el acceso será a través del Icono PORTAL PNET, con su clave y contraseña (la de su ordenador del trabajo)

En el caso de que todavía no disponga de usuario y contraseña deberá enviar un Assiste al ITAS para que le asignen uno, o bien contactar el número de atención al usuario 955 470 111.

2.- Una vez haya accedido al Portal del Empleado PEOPLE NET debe seguir la siguiente ruta: Ayudas Sociales, Solicitar Ayudas Sociales.

Debe pinchar en el icono del sobre de la ayuda que quiere solicitar entre los diferentes tipos que existen, en función de los estudios que se estén realizando por usted y/o sus beneficiarios/as, así como seleccionar la persona beneficiaria de la ayuda.

En el caso de que no aparezca como beneficiario alguno de sus hijos/as puede añadirlo en la pestaña "Añadir beneficiario".

Código Seguro De Verificación	yDWaXti1HNnkX/ClNXSXKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	06/09/2024 12:20:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yDWaXti1HNnkX/ClNXSXKQ==		





Seguidamente deberá adjuntar toda la documentación requerida en función del tipo de ayuda. Respecto a la documentación correspondiente a estudios universitarios, se podrá aportar hasta el 31 de diciembre de 2024.

La aportación de documentación deberá realizarse siempre a través de la opción **MIS SOLICITUDES**.

Debe aportar la documentación clicando en el icono del sobre, seleccionando el documento a aportar, que será siempre en formato pdf.

A continuación y para que su solicitud quede correctamente presentada deberá clicar en el botón **Solicitar definitivamente la ayuda.**

En ningún caso se formulará una nueva solicitud para adjuntar documentación.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Para hijos/as:
 - ✓ Libro de Familia. Si tiene varios beneficiarios/as con distintos Libros de Familia, debe escanearlos juntos y subir un único documento como "Libro de Familia".
 - ✓ Matrícula de los estudios oficiales o Certificado de Secretaría del centro de estudios para el año escolar 2024-2025. En los casos de ENSEÑANZA OBLIGATORIA, no será necesario aportar documento alguno para los hijos/as con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a las Administraciones Públicas.
 - ✓ Certificado de discapacidad de hijo/a en su caso.

La edad máxima para solicitar la ayuda escolar por hijos/as es hasta **24 años inclusive**, excepto cuando acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, en este caso no existe límite de edad.

- Para empleados/as (personal laboral fijo y funcionarios de carrera):
 - ✓ Matrícula de los estudios oficiales o Certificado de Secretaría del centro de estudios para el año escolar 2024-2025.

El personal **laboral temporal**, funcionario **interino y eventual** de confianza tendrá derecho a percibir la ayuda escolar <u>sólo</u> en el caso de estar en servicio activo al inicio del plazo de solicitudes y que acumule **nueve meses** de trabajo en el Ayuntamiento en

Código Seguro De Verificación	yDWaXti1HNnkX/C1NXSXKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	06/09/2024 12:20:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yDWaXti1HNnkX/ClNXSXKQ==		





el año inmediatamente anterior (hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.)

Para Estudios UNIVERSITARIOS, tanto del empleado/a como de sus hijos/as, sólo tendrán validez como documentos justificativos:

- ✓ Certificación expedida por el centro de enseñanza en el que se acredite la matriculación para el curso.
- ✓ Recibo de la entidad bancaria o documento donde claramente quede acreditado que se ha hecho efectivo el abono de la matrícula.

En ningún caso surtirá efectos la mera matriculación o la carta de pago sin la validación de la entidad bancaria que permita acreditar que se ha efectuado el abono de los importes correspondientes.

- 3.- Una vez presentada la solicitud de ayuda escolar con toda la documentación, en el Portal del Empleado le aparecerá el estado de la solicitud como Pendiente de validar por Personal.
- 4.- Las personas solicitantes deberán estar atentas al Portal del Empleado ya que el estado de su solicitud puede cambiar y requerirle nueva documentación.
- 5.- Se publicará en el Portal del Empleado, una vez finalizado el plazo de presentación de la ayuda escolar, un listado provisional de personas admitidas y excluidas con un plazo de subsanación de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación.

La documentación requerida y las subsanaciones <u>SE PRESENTARÁN</u> <u>EXCLUSIVAMENTE</u> a través del Portal del Empleado, para poder percibir la ayuda.

En caso de no hacerlo se entenderá desistido/a de su solicitud de ayuda escolar.

Código Seguro De Verificación	yDWaXti1HNnkX/ClNXSXKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	06/09/2024 12:20:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yDWaXti1HNnkX/ClNXSXKQ==		





TIPOS E IMPORTES DE AYUDA ESCOLAR 2024-2025

NOMBRE	TIPO DE AYUDA	IMPORTE
AY1 INFANTIL PARA HIJOS/AS	EDUCACIÓN INFANTIL	107,06
AY2 PRIMARIA, 1º Y 2º ESO PARA HIJOS/AS	EDUCACIÓN PRIMARIA 1º Y 2º DE LA ESO	78.51
AY3 3º Y 4º ESO HIJOS/AS	3º Y 4º DE LA ESO	128,46
AY3 BACHILLER, GRADO MEDIO, EOI HIJOS/AS -25 AÑOS	BACHILLER, GRADO MEDIO DE FP ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, ACCESO OFICIAL A LOS GRADOS MEDIOS DE FP	128,46
AY3 BACHILLER, GRADO MEDIO, EOI HIJOS/AS + 25 AÑOS CON DISCAP SUP 33%	BACHILLER, GRADO MEDIO DE FP ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, ACCESO OFICIAL A LOS GRADOS MEDIOS DE FP	128,46
AY3 BACHILLER, GRADO MEDIO, EOI EMPLEADOS/AS	ESA, BACHILLER, GRADO MEDIO DE FP, ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, ACCESO OFICIAL A LOS GRADOS MEDIOS DE FP	128,46
AY4 HIJOS/AS MENORES DE 25 AÑOS	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ACCESO OFICIAL A LA UNIVERSIDAD, GRADO SUPERIOR DE FP, ACCESO OFICIAL A LOS GRADOS SUPERIOR DE FP, MASTERS OFICIALES	160.10
AY4 UNIV, GRADO SUP, MASTER HIJOS/AS + 25 AÑOS CON DISCAP SUP 33%	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ACCESO OFICIAL A LA UNIVERSIDAD, GRADO SUPERIOR DE FPL, ACCESO OFICIAL A LOS GRADOS SUPERIOR DE FP, MASTERS OFICIALES	160.10
AY4 UNIV, GRADO SUP, MASTER EMPLEADOS/AS	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, ACCESO OFICIAL A LA UNIVERSIDAD, GRADO SUPERIOR DE FP, ACCESO OFICIAL A LOS GRADOS SUPERIOR DE FP, MASTERS OFICIALES	160.10

Código Seguro De Verificación	yDWaXti1HNnkX/ClNXSXKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	06/09/2024 12:20:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yDWaXti1HNnkX/C1NXSXKQ==		

